

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEH-RAP-016/2024

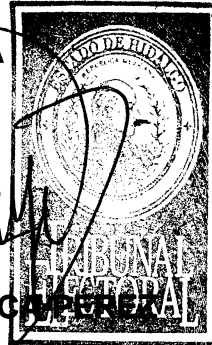
PROMOVENTE: PAN

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE HIDALGO.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a uno de mayo de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 321, 372, 374, 375 y 376 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de treinta de abril del presente año**, emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en el expediente al rubro citado, siendo las **veintiuna horas con treinta y nueve minutos** del día en que se actúa, se **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADAS**, en el presente juicio, a través de cédula y acuerdo que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRONICOS** de este Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando copia simple del referido acuerdo. DOY FE. - - -

ACTUARIA

LIC. LUCÍA GARNICA PÉREZ



ACTUARIA



Pachuca de Soto, Hidalgo; a treinta de abril de dos mil veinticuatro.

Se da cuenta de: I. Escrito de demanda del Recurso de Apelación presentado por el Partido Acción Nacional, a través de su Representante Propietario ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, en tres tantos, constante de veintiún fojas cada uno; II. Aviso de interposición de fecha veintiséis de abril de la presente anualidad; III. Cédula de notificación a terceros fijada en los estrados del Consejo General de este Instituto, consistente de una foja; IV. Cédula de retiro, constante de una foja. V. Escrito de solicitud de copias certificadas, constante de una foja y un anexo, VI. Informe circunstanciado con número de oficio IEEH/SE/DEJ/912/2024 de fecha veintiocho de abril del año en curso, consistente de diez fojas y anexos consistentes en dos discos CD'S; VII. El oficio IEEH/SE/DEJ/913/202 suscrito por la Dra. Dulce Olivia Fosado Martínez, Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante de una foja; VIII. Acuerdo de turno suscrito de veintinueve de abril emitido por el Presidente de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual tuvo por recibida la documentación señalada en los puntos anteriores, misma que registró y turnó a esta ponencia con el número de expediente **TEEH-RAP-016/2024**.

Vista la cuenta, de conformidad con lo establecido en los artículos; 116, fracción IV, inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 fracción IV, 99 apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1 fracción V, 2, 343, 344, 345, 346 fracción II, 347, 349, 352, 364, 365, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 400, 401, 405 y 407 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12 fracción II y 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21 fracción XXI, 28 fracción II, 59, 64, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **se acuerda:**

PRIMERO. Ténganse por recibidos los documentos de cuenta, **agréguense** a los autos, **radíquese** el expediente en esta ponencia y **regístrese** en el libro de control correspondiente bajo el número de expediente **TEEH-RAP-016/2024**.

SEGUNDO. Se tiene al Partido Acción Nacional por medio de su representante **Víctor Hugo Sánchez Rivera**, promoviendo Recurso de Apelación, en contra del acuerdo **IEEH/CG/072/2024**, emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Avenida Madero No. 301, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, autorizando para tal efecto a las personas que señala en su escrito de cuenta.

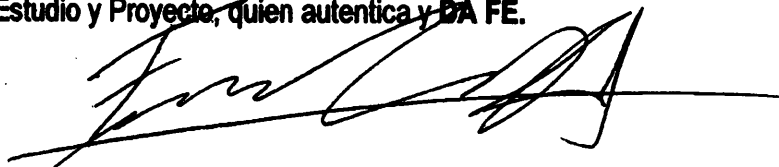
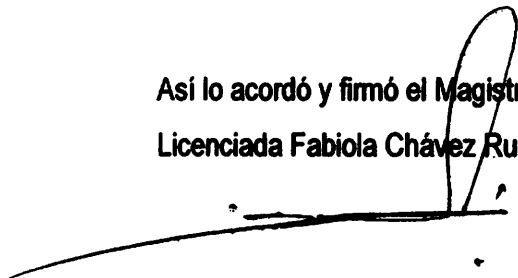
TERCERO. Se tiene a la Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, dando cumplimiento al trámite previsto en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, así como rindiendo su informe circunstanciado.

CUARTO. Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes agréguese al expediente.

QUINTO. Notifíquese como en derecho corresponda y cúmplase.

Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes, agréguese al expediente.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, ante la Licenciada Fabiola Chávez Rubio, Secretaria de Estudio y Proyecto, quien autentica y DA FE.



RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

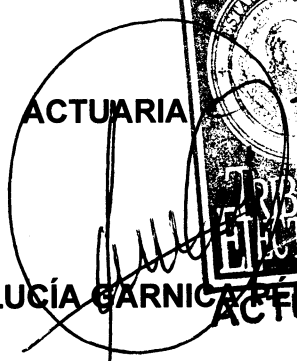
RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEH-RAP-016/2024

PROMOVENTE: PAN

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE HIDALGO.

Pachuca de Soto Hidalgo, a **uno de mayo de dos mil veinticuatro** con fundamento en los artículos, 321, 352 fracción III último párrafo, 372, 374, 375, 376 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de fecha **treinta de abril del presente año**, dictado por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en el expediente al rubro citado, la suscrita Actuaría. ASIENTA LA RAZÓN de que, siendo las **veintiuna horas con treinta y nueve minutos**, del día en que se actúa, se NOTIFICÓ a la **A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADAS**, a través de cédula que se fijó en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este H. Tribunal, cédula de notificación y copia del proveído, para los efectos legales conducentes. CONSTE. -----

ACTUARIA

LIC. LUCÍA GÁRNICA
ACTUARIA
